



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO”

NUMERO

005

FECHA

Mayo 31 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

CONSIDERANDO

El artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En este contexto los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades territoriales que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de ley.

El artículo 286 de la Carta Política lista las entidades territoriales entre las que se encuentran los municipios, que al tenor de lo señalado en el artículo 287 íbidem, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

El artículo 311 de la Constitución Política reza: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*



ACUERDO	“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO”
NUMERO	005
FECHA	Mayo 31 de 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio. A su vez establece en el artículo 315, entre otras atribuciones del alcalde, las siguientes: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas y los acuerdos del concejo.”*, *“5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”*

El Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017 por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto, con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

En el Departamento de Putumayo el artículo 3º del Decreto 893 de 2017 priorizó los municipios de Mocoa, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, Orito, San Miguel, Valle del Guamuéz y Villagarzón.

El artículo 4º ibídem señala que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante PATR, construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

El artículo 5º del Decreto en mención establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.

A su vez el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO”

NUMERO

005

FECHA

Mayo 31 de 2019

En cumplimiento de las anteriores disposiciones, el día 25 de septiembre de 2018 con la participación de la Gobernadora del Departamento de Putumayo y el Alcalde del Municipio de Puerto Caicedo, se suscribió el PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR, SUBREGION PDET PUTUMAYO que comprende los siguientes municipios del Departamento: Mocoa, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, Orito, San Miguel, Valle del Guamuéz y Villagarzón.

Así mismo, el día 14 de agosto de 2018 se suscribió el Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Puerto Caicedo, Putumayo.

En las consideraciones del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR antes descrito, se estipuló: “3. **CONSIDERACIONES** c. *Este PATR deberá articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación*”.

A su vez, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.

El capítulo XI: Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas de las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, busca crear las condiciones en los territorios afectados por la violencia para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la violencia y reducir la inequidad que recoge los elementos de la Política de Estabilización “Paz con Legalidad”.

De acuerdo con las bases del Plan de Desarrollo, la construcción de paz requiere crear condiciones en los territorios afectados por la violencia para el logro del desarrollo social y el progreso económico, busca instituciones e instrumentos que le permitan articular su acción de manera efectiva hacia las víctimas y la estabilización del territorio nacional y procura una mayor coordinación y resultados del Estado en la orientación de la inversión y el gasto eficiente.

Dentro del Pacto para la Construcción de la Paz, el objetivo uno de las Acciones Efectivas para la Política de Estabilización señala; “Estabilizar los territorios rurales, principalmente en



ACUERDO	“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO”
NUMERO	005
FECHA	Mayo 31 de 2019

los 170 municipios PDET” con el fin de identificar e implementar acciones del Estado más efectivas para el impulso del desarrollo de estos municipios. Así mismo en sus estrategias establece la definición de la Hoja de Ruta de los PDET para la articulación de los diferentes instrumentos de planeación y como mecanismo de intervención eficiente entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales para la estabilización en los 170 municipios PDET en un periodo de 15 años.

El objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET, para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando tanto proyectos prioritarios como actores responsables de su implementación y realizará la estructuración de proyectos estratégicos.

Como lo señala el artículo 7º del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

El artículo 12 del Decreto 893 de 2017 señala que los PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes.

En el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET, las autoridades de los Pueblos Étnicos se comprometen a fortalecer sus capacidades institucionales en el marco de su Derecho Propio para contribuir con la adecuada y pertinente implementación de las iniciativas que les correspondan y afecten.

Para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.



ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO”

NUMERO

005

FECHA

Mayo 31 de 2019

El documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.

De acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, las bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a las competencias constitucionales y legales se focalizarán las estrategias en el municipio de Puerto Caicedo (Putumayo) Subregión PDET PUTUMAYO.

El Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET PUTUMAYO y el Pacto Municipal para la Transformación Regional de Puerto Caicedo, requieren ser adoptados por el Municipio de Puerto Caicedo a través de Acuerdo Municipal que permita articular y armonizar dicho Plan con los Planes de Desarrollo Territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR PUTUMAYO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO”

NUMERO

005

FECHA

Mayo 31 de 2019

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR y el Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del Municipio de Puerto Caicedo serán parte integral del presente Acuerdo.

Parágrafo 2: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET PUTUMAYO suscrito el 25º de septiembre de 2018 comprende los municipios de: Mocoa, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Leguizamo, Orito, San Miguel, Valle del Guamuéz y Villagarzón.

Parágrafo 3: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO suscrito el 14 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO”

NUMERO

005

FECHA

Mayo 31 de 2019

capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR PUTUMAYO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Puerto Caicedo - Putumayo, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Puerto Caicedo será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


JOSE SOLARY CAICEDO VITERY
Presidente Concejo Municipal


NELLY YOLANDA PEÑA PERENGUEZ
Secretaria General Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
 CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO”

NUMERO

005

FECHA

Mayo 31 de 2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo: “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO”

Fue aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios de Ley celebrados los días:

PRIMER DEBATE: 27 DE MAYO DE 2019
 SEGUNDO DEBATE: 31 DE MAYO DE 2019


NELLY YOLANDA PEÑA PERENGUEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
 Recibido en la fecha, doy cuenta al señor Alcalde.
 Puerto Caicedo, 31 de mayo de 2019.


ANDREA MORENO GALVIS
 Secretaria General de Gobierno
 Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 800229887-2



ALCALDIA MUNICIPAL


Puerto Caicedo (Putumayo), treinta y uno (31) de mayo dos mil diecinueve (2019), por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el Alcalde Municipal, declara sancionado el presente Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR SUBREGION PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO", en consecuencia dese estricto cumplimiento a las normas del Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


HUGO ADRIAN CORRALES GALLEGO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 31 de mayo de 2019, se publicó en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo-Putumayo, el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR SUBREGION PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO".

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


CARMEN ANDREA MORENO GALVIS
Secretaria General de Gobierno, Educación,
Cultura, Deporte y Desarrollo Social



Sobran Razones Para UNIRNOS

Celular 3107510763-3107500099 B/La Esperanza e-mail alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co
www.puertocaicedo-putumayo.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 800229887-2



EL ALCALDE Y LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EDUCACION, CULTURA,
DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CAICEDO
PUTUMAYO

HACEN CONSTAR:

Que el Acuerdo N°.005 de mayo 31 de 2019, fue publicado en la forma como lo prescribe el Art. 81 de la Ley 136. Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

HUGO ADRIAN CORRALES GALLEGO
Alcalde Municipal

CARMEN ANDREA MORENO GALVIS
Secretaria General de Gobierno, Educación,
Cultura, Deporte y Desarrollo Social

REMISIÓN.- Hoy 31 de mayo de 2019, remito el presente acuerdo a la Secretaria de Gobierno Departamental para su revisión, consta de 1 ejemplar con 10 folios.

CARMEN ANDREA MORENO GALVIS
Secretaria General de Gobierno, Educación,
Cultura, Deporte y Desarrollo Social

Proyecto: Bertha A/S



Sobran Razones Para UNIRNOS

Celular 3107510763-3107500099 B/La Esperanza e-mail alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co
www.puertocaicedo-putumayo.gov.co



Puerto Caicedo, 31 de mayo de 2019

Señor
JAIME PERDOMO SÁNCHEZ
 EMISORA COMUNITARIA OCAINA STEREO
 Puerto Caicedo

*Alc. Sánchez
 31/05/2019*

Ref: comunicado radial.

Cordial saludo,

Sírvase prestar los servicios al Municipio de Puerto Caicedo, en difundir 4 cuñas radiales en los programas de mayor sintonía el siguiente acuerdo:

No. Acuerdo	Fecha	Concepto
SANCIONADO POR EL ALCALDE		
005	31 de mayo de 2019	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR SUBREGIÓN PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO".

Atentamente,



CARMEN ANDREA MORENO GALVIS
 Secretaria General y de Gobierno,
 Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social

Elaboró: *Bertha A.*





**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMISORA COMUNITARIA OCAINA
STERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO-PUTUMAYO**

CERTIFICA

Que: el Acuerdo N° 005 de mayo 31 de 2019, "fue sancionado por el Alcalde del Municipio de Puerto Caicedo Putumayo, se difundió cuatro (4) cuñas radiales el día 31 de mayo de 2019, por este medio de comunicación con cubrimiento en el Sector Urbano y Rural. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR SUBREGIÓN PUTUMAYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO-PUTUMAYO".

Para constancia se expide en la Emisora Comunitaria Ocarina Stereo, ubicada en el Municipio de Puerto Caicedo, a los treinta (31) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

JAIME PERDOMO SÁNCHEZ

Director Emisora Comunitaria Ocarina Stereo
Comunitaria Ocarina Stereo